



CA/af

Ref. Exp. 19306/19

**Resolución AD SGA N°64/2019**

Montevideo, 16 de diciembre de 2019.

**SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 31/2019 para la "Adquisición de Productos y Artículos de Higiene con destino a servicios de Atención Directa de I.N.A.U." -----

**RESULTANDO:** que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución AD SGA N° 017/019, de fecha 6 de junio de 2019; -----

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el análisis técnico de las ofertas realizado por el Director del Departamento de Proveeduría Sr. Edgardo Isi, quien fuera designado por la División Logística, sugiere adjudicar la presente licitación según cuadros de ponderación general que figuran a fs. 39 y 40, de donde surgen los cuadros definitivos de sugerencia de adjudicación a las distintas firmas que figuran a fs. 41 a fs. 47 inclusive y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- A la firma Aranil S.A. por un importe total de \$ 1.675.267,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----
- 2- A la firma Bildacor S.A. por un importe total de \$ 45.018,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil dieciocho con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----
- 3- A la firma Boyerco S.A. por un importe total de \$ 558.662,00 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----
- 4- A la firma Centro de Información al Comerciante S.R.L. por un importe total de \$ 13.664,00 (pesos uruguayos trece mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----
- 5- A la firma Comercial Latina S.R.L. por un importe total de \$ 215.940,00 (pesos uruguayos doscientos quince mil novecientos cuarenta con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----
- 6- A la firma Menasol Sociedad Anónima por un importe total de \$ 6.930,00 (pesos uruguayos seis mil novecientos treinta con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----
- 7- A la firma Sanquilco Sociedad Anónima por un importe total de \$ 141.886,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 00/100) I.V.A. incluido, modalidad de pago crédito 90 días;-----

II) que el monto total adjudicar de la presente licitación es de \$ 2.657.367,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete con 00/100) impuestos incluidos, modalidad de pago crédito 90 días.-----

III) que asimismo la Comisión Asesora entiende que correspondería desestimar las ofertas de las firmas A.G.A.M. Limitada, Cristalblue S.A., I.S.M. Asociados S.R.L., Lussal S.R.L. y Papelería Aldo S.A. por no presentar muestras de los artículos cotizados, según lo establecido en el punto uno del pliego de condiciones particulares, donde la presentación de las mismas tenían el carácter de obligatorio.-----

IV) que al momento de la notificación de la resolución de adjudicación deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Resolución N° 637/018 y a las potestades conferidas por el artículo 33 del T.O.C.A.F. (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).-----

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY, en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N° 31/2019 para la “Adquisición de Productos y Artículos de Higiene con destino a servicios de Atención Directa de I.N.A.U.” por un monto total de \$ 2.657.367,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete con 00/100) impuestos incluidos, modalidad de pago crédito 90 días, a las firmas: Aranil S.A.; Bildacor S.A.; Boyerco S.A.; Comercial Latina S.R.L.; Centro de Información al Comerciante S.R.L.; Menasol Sociedad Anónima y Sanquilco Sociedad Anónima de acuerdo a lo detallado en el considerando I) de la presente Resolución.

2º) **DESESTIMASE** las ofertas de las firmas A.G.A.M. Limitada, Cristalblue S.A., I.S.M. Asociados S.R.L., Lussal S.R.L. y Papelería Aldo S.A. por no presentar muestras de los artículos cotizados, según lo establecido en el punto uno del pliego condiciones particulares, donde la presentación de las mismas tenían el carácter de obligatorio.

3º) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la resolución de adjudicación deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244.

4º) **PASE** al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva, seguido, pase al Departamento Técnico de Adquisiciones para realizar la notificación al proveedor del servicio y las comunicaciones pertinentes.

  
T/A Cristina Azambuja  
Enc. Dirección  
Subdir. Gral. de Administración  
INAU